



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-322-2017

Doctora
Aracelly Pérez
Concejala de Ambato
Señor
Oscar Daniel Proaño
Concejal Suplente
Ciudad

De mi consideración:

Ref. SC-AKPI-017-057 FW: 24227

ASUNTO: Licencia doctora Aracelly Pérez,
Concejala de Ambato con cargo a vacaciones del 26
de junio al 4 de julio de 2017.

FECHA: 20 de junio de 2017

Me refiero al oficio SC-AKPI-017-057, mediante el cual la señora concejala doctora Aracelly Pérez, solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 26 de junio al 4 de julio de 2017, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29 y en concordancia con lo que establece la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; así como también se coordine para que actúe en su reemplazo su concejal alterno, el señor Daniel Proaño.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **20 de junio de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y **CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo legal señala: "**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...";
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...";
- Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- "De las



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-322-2017

Página 2 de 2

vacancias y licencias.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público,...”;

RESOLVIÓ

Conceder licencia con cargo a vacaciones a la doctora Aracelly Pérez, Concejala de Ambato, del 26 de junio al 4 de julio de 2017, inclusive; y convocar al señor Oscar Daniel Proaño, Concejál Suplente, para que se incorpore a la Municipalidad de Ambato y seno del Concejo Municipal para el mismo período de licencia de su titular.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Financiero Talento Humano
Archivo Concejo (Adj. SC-AKPI-017-057)

Sec. Ejec. Alcaldía

Sala de Comisiones

RC

Sonia Cepeda
2017-06-20